

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8016 *ALIBUCA, SOCIEDAD LIMITADA*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
SOCAB, SOCIEDAD LIMITADA
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las sociedades ALIBUCA, S.L. y SOCAB, S.L., celebradas con carácter universal el día 24 de septiembre de 2018, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de SOCAB, S.L. por parte de ALIBUCA, S.L., con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha sociedad, subrogándose ALIBUCA, S.L. en todos los derechos y obligaciones de SOCAB, S.L. que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el art. 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, según el proyecto de fusión suscrito el 30 de junio de 2018 y los respectivos Balances cerrados a 31 de diciembre de 2017.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Barcelona, 15 de octubre de 2018.- Joan Casanovas Buxadé, Administrador solidario.

ID: A180063288-1